

As. 128.603

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **14 157.560**- solicitud de patente de invención a favor de **BABYLISS FACO SPRL**. Título: **REMOVEDOR DE PELO DE CABEZA DUAL**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 15264 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 22 de Diciembre de 2015.

Título

En primer lugar, y de acuerdo con la sugerencia del Señor Examinador, se solicita el cambio del título de la patente a "DEPILADOR DE DOBLE CABEZA", la cual corresponde al preámbulo de las reivindicaciones.

Claridad

En primer lugar, es preciso mencionar que la expresión "distancia entre las pinzas" hace parte del fragmento "la distancia entre las pinzas (7) no es la misma en las dos cabezas de depilación (5)". Cualquier persona medianamente versada en la materia entenderá de forma absolutamente que dicho fragmento define una relación estructural entre las dos cabezas de depilación. Consecuentemente, la expresión mencionada no puede ser tomada fuera de contexto, sino que debe ser evaluada dentro del fragmento en cuestión, que define una característica estructural de forma

2 clara y razonablemente generalizada; razón por lo que no resulta de forma alguna imprecisa. Por otro lado, aunque una distancia sea un concepto abstracto intangible, este concepto está intrínsecamente relacionado con las dimensiones de elementos tangibles; por lo tanto, a pesar de ser abstracto, el concepto de distancia define una característica estructural tangible que, además, se encuentra en una innumerable cantidad de reivindicaciones de patentes en el campo de la ingeniería mecánica.

En segundo lugar, con respecto a la expresión “curvatura de los rodillos”, es preciso resaltar que ésta hace parte del fragmento “las curvaturas de los rodillos no son iguales en las dos cabezas de depilación (5)”, el cual define de forma clara y razonablemente general la relación estructural entre las cabezas de depilación. La expresión en cuestión no puede ser analizada fuera de contexto, sino como parte del fragmento mencionado; por lo tanto, dicha expresión no resulta imprecisa en el contexto específico de las reivindicaciones. Además, aunque es cierto que una curvatura es un concepto abstracto intangible, éste es un concepto geométrico que está relacionado con la forma de elementos reales tangibles. Por lo tanto, la expresión “curvatura” define una característica estructural de la invención, al definir la forma de uno de los elementos físicos que comprende la invención, que resulta además esencial para la invención.

En cuanto a los términos objetados por ser generales, es preciso mencionar que éstos corresponden a elementos de la invención cuya selección puede ser realizada de forma obvia por cualquier persona versada en la materia sin afectar en absoluto el efecto técnico buscado por la presente solicitud. Por ejemplo, el término “suspensión” hace referencia, claramente, a cualquier elemento con un comportamiento elástico, tal como un resorte helicoidal, bandas elastoméricas, barras de torsión y placas elásticas en voladizo entre otros; cualquiera de éstos elementos puede ser incorporado en la invención, de la forma en la que lo indican las reivindicaciones obteniendo exactamente el mismo efecto técnico: que cada cabeza tenga un movimiento amortiguado independiente de la otra. Así, el término “suspensión” corresponde a una generalización razonable de uno de los componentes de la invención. Los mismos argumentos anteriores aplican a los términos “sistema motriz” y “regulador”.

Por otro lado, haciendo referencia a la observación referente a los supuestos resultados a alcanzar presentes en las reivindicaciones 5, 6 y 8, es preciso, mencionar

que ninguna de ellas hace referencia a resultados a alcanzar, sino que definen características funcionales. Respecto a lo anterior, la tabla en la página 78 de la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su despacho establece que las características funcionales deben estar en las reivindicaciones cuando para un técnico versado en la materia no sea obvio el funcionamiento de las partes de la invención o su relación estructural.

Por otro lado, el numeral 2.6.5.15, de la Guía antes citada, establece que "Cuando la reivindicación menciona un elemento en relación con su función, sin precisar la estructura, se considera que tal reivindicación se refiere a todo elemento que permita cumplir la función, salvo que ese elemento se precise en la reivindicación" (énfasis añadido). De esta forma, una característica funcional puede definir una invención siempre y cuando en la misma reivindicación se mencione la estructura de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se explica a continuación por qué ninguna de las frases objetadas puede ser retirada de las reivindicaciones:

- La frase "para ajustar la velocidad y dirección de rotación de cada una de las dos cabezas de depilación (5)" corresponde a una característica funcional del regulador (6), que resulta esencial para entender adecuadamente dicho elemento. Por lo tanto, el fragmento en cuestión debe encontrarse en las reivindicaciones.
- La frase "con el fin de permitir su alternancia durante el uso" es una característica funcional que explica por qué las cabezas de depilación (5) deben ser removibles. Por lo tanto, dicha frase puede encontrarse en las reivindicaciones.
- La frase "para ajustar los resortes" hace parte del fragmento "medios individuales (4) para ajustar los resortes". De acuerdo con el fragmento previamente citado de la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su despacho, dicho fragmento debe ser interpretado como cualquier elemento que cumpla la misma función, y por lo tanto, define adecuadamente una característica esencial de la invención.

En vista de los argumentos anteriores, todas las objeciones a la claridad de la presente solicitud se ven superadas.

Nivel Inventivo

En primer lugar, es preciso resaltar que la presente invención requiere dos cabezas de depilación paralelas e independientes, cada una de ellas con un sistema motriz y una suspensión individuales. Es decir, la presente invención requiere dos sistemas motrices y dos suspensiones. Por su parte, el documento D3 no tiene suspensión alguna acoplada a las cabezas de depilación o de afeitado. Mientras tanto, el documento D4 enseña una única suspensión para dos cortadores externos, estando ambos cortadores externos en una única cabeza rígida. Éstas diferencias se hacen evidentes en las siguientes figuras:

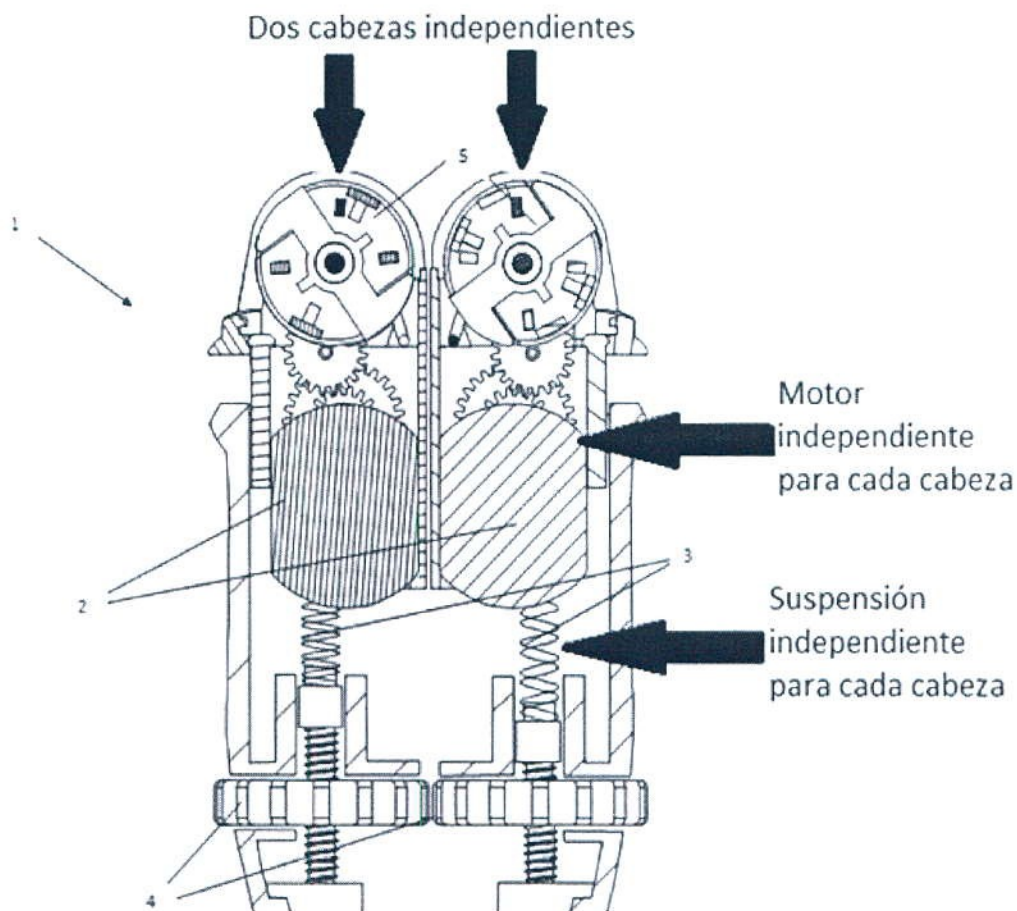


Figura 2 de la presente solicitud

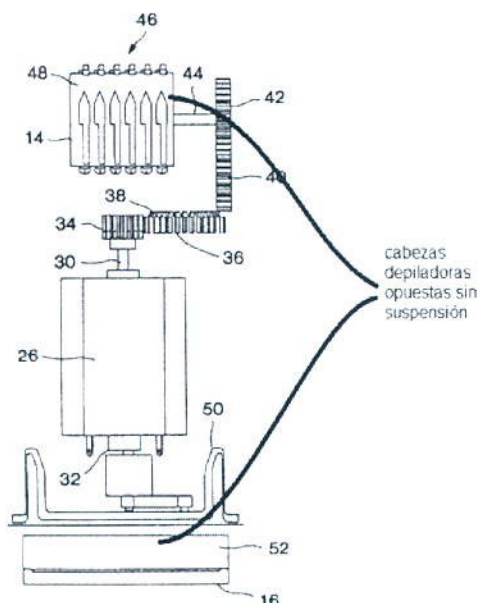


Figura 2A de D3

En este punto es también pertinente aclarar que, contrario a lo afirmado por el Señor Examinador, el documento D4 no enseña dos cabezas independientes, sino dos depiladores, o cortadores externos en una única cabeza móvil, tal como se puede notar en la figura 1 de dicho documento, abajo reproducida. También se debe resaltar que el párrafo [0006] de D4, citado por el Señor Examinador para afectar la característica de la suspensión individual para cada cabeza de la presente invención, menciona un único resorte (77), lo que indica claramente que dicho documento requiere un único sistema de suspensión.

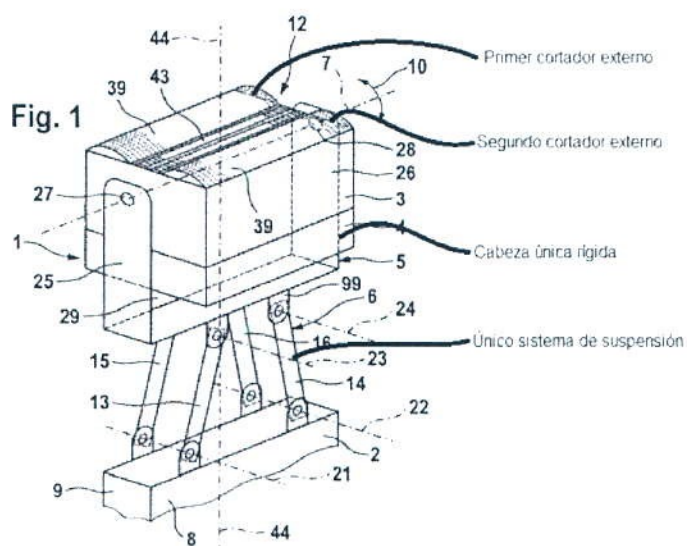


Figura 1 de D4

De lo anterior se puede concluir que una combinación de los documentos D3 y D4 daría como resultado, en el mejor de los casos, un dispositivo con dos depiladores, cada uno con un motor independiente, pero ambos depiladores montados en la misma cabeza y con un único sistema de suspensión. Es decir, no existe en ninguno de los documentos citados como estado de la técnica enseñanza o sugerencia alguna que permita derivar obviamente dos cabezas independientes, cada una con una suspensión individual.

En adición a todo lo anterior, puede mencionarse que el problema técnico que intenta solucionar la presente invención corresponde a obtener un depilador que siga el contorno de la piel del usuario de forma más cercana que los dispositivos que existen actualmente, teniendo al mismo tiempo la posibilidad de configurar cada cabeza independientemente.

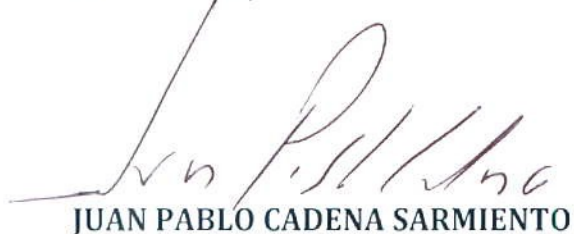
El documento D3 no resulta útil para solucionar antes mencionado, ya que comprende una cabeza depiladora en un extremo del dispositivo y una segunda cabeza depiladora en el extremo opuesto del dispositivo, lo cual no aporta en absoluto a la facilidad de seguir el contorno de la piel del usuario y, por no tener una suspensión, el dispositivo de D3 no resulta particularmente mejor que los aparatos similares del estado de la técnica.

Por su parte, aunque el documento sí busca resolver el problema de seguir el contorno de la piel del usuario más cercanamente, éste se basa en una única cabeza que tiene un único sistema de suspensión, lo cual difiere considerablemente de la solución propuesta por la presente invención. Además, dicho documento no provee enseñanza alguna que sea de utilidad para lograr una configuración independiente de cada cabeza depiladora.

Así, resulta evidente que la reivindicación 1 de la presente solicitud es inventiva sobre el estado de la técnica. Las reivindicaciones 2 a 8 son también inventivas en virtud de su dependencia.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41